

público la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para el establecimiento de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de un terreno en el barrio La Sierra, sitio: Prado del Barrio, en Hoznayo.

I.- Parte dispositiva del acuerdo plenaria de 6 de octubre de 2004.

1º.- Aprobar definitivamente el «Estudio de Detalle», de iniciativa particular, en el barrio La Sierra de Hoznayo (Sitio: Prado del Barrio), promovido por don José Antonio Escobedo Jiménez, en representación de la Mercantil: «Promociones Lauconaz, S.L.», según documento técnico, redactado por los Arquitectos, don Jesús María Cañada Merino, don Jon Saiz Fernández y don Roberto Merino Mendaza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 29 de abril de 2004, en la forma prevista en el artículo 78.4 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Publicar este acuerdo en el BOC y comunicarlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio.

II.- Memoria del estudio de detalle.

DENOMINACIÓN PROYECTO
PROPIEDAD
MEMORIA JUSTIFICATIVA
JUSTIFICACIÓN DE SU CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CUANTIFICACIÓN DE DERECHOS EDIFICATORIOS.
DESCRIPCIÓN DEL SUELO SOPORTE DE LA PARCELA «PRADO DEL BARRIO», BARRIO LA SIERRA DE HOZNAJO.
USOS PERMITIDOS EN LA PARCELA «PRADO DEL BARRIO».
PROPUESTA DE ORDENACIÓN, ALINEACIONES Y CÁLCULO DE SUPERFICIES.
RED VIARIA.
RED DE SANEAMIENTO.
RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.
RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES.
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD PREVISTA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO Y DE LA OBTENIDA EN EL PRESENTE E.D.
PARÁMETROS URBANÍSTICOS.
PARCELA FRENTE MÍNIMO DE PARCELA.
PARCELA MÍNIMA.
DISTANCIA A LOS COLINDANTES.
DISTANCIA ENTRE EDIFICACIONES.
OCUPACIÓN.
EDIFICABILIDAD.
ALTURA CUBIERTA.
VUELOS.
DIMENSIONES DE LOS EDIFICIOS.
ALINEACIONES.
SOTANOS.
SANEAMIENTO.
ESTUDIO DETALLE.
OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIAS.
ESPACIOS DE USO PRIVADO Y DE USO PÚBLICO.
ADECUACIÓN A LA NORMATIVA, ARTÍCULO 61, LEY DE CANTABRIA 2/2001 DE 25 DE JUNIO.

PLANOS que establecen alineaciones y rasantes y que se concretan en los siguientes.

EMPLAZAMIENTO EN NORMAS SUBSIDIARIAS.
SITUACIÓN.
TOPOGRÁFICO.
SUPERFICIE POR TRIANGULACIÓN.
OCUPACIÓN EN PLANTA SOTANO.
OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA.
ESPACIO PÚBLICO-ESPACIO PRIVADO.
OCUPACIÓN EN PLANTA PRIMERA.
OCUPACIÓN EN PLANTA SEGUNDA.
OCUPACIÓN EN PLANTA BAJOCUBIERTA.
OCUPACIÓN EN PLANTA DE CUBIERTAS.
SUPERPOSICIÓN DE LOS DOS ESTUDIOS DE DETALLE EN PLANTA BAJA.
SECCIONES.
ALZADOS.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Adminis-

trativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Entrambasaguas, 2 de noviembre de 2004.-El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/13147

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en desarrollo de la Unidad de Actuación UA-09.3 A y de la Unidad de Actuación UA-09.3 B.

Habiéndose acordado por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2004, la aprobación inicial del Estudio de Detalle en desarrollo de la Unidad de Actuación UA-09.3 A y de la Unidad de Actuación UA-09.3 B del término municipal de Limpias (Cantabria), cuya tramitación ha sido promovida por don Ángel Gregorio Agüero (DNI 13.726.337-A), para su aprobación por este Ayuntamiento, elaborado por el arquitecto don Francisco Arroyo Tijero, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Limpias, 2 de noviembre de 2004.-El alcalde, José Román Sainz Pereda.

04/13173

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Exposición pública del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana información complementaria sobre la incidencia del POL, en dicho documento.

Acordada la elaboración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y su Adaptación a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, fue realizada a final del año 2002 la exposición pública del Avance, por haber alcanzado los trabajos conducentes a dicha finalidad un grado de desarrollo suficiente para ofrecer criterios, objetivos y soluciones generales. Procedemos en la actualidad, con carácter previo a la aprobación inicial del PGOU por el Pleno de la Corporación, a la apertura de un nuevo período de exposición pública en relación a la información complementaria sobre la incidencia del Plan de Ordenación del Litoral (POL) en el referido Avance, para general conocimiento, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOC y en un periódico de difusión regional. La documentación, que será expuesta en la Casa Consistorial, podrá ser consultada por cualquier interesado en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Marina de Cudeyo, 4 de noviembre de 2004.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

04/13535

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Riaño de Ibio.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2004, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle promovido por «Villas de Ibio, S.L.» para la ordenación de la parcela con referencia catastral 4166501, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Riaño de Ibio, para la construcción de 17 viviendas unifamiliares, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Canta-